



Factura: 002/001-000002027

20191114000P00569



NOTARIO(A) DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PINDAL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191114000P00569 | | | | | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:02) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VALDIVIESO VIDAL LUIS EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1103928659 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | VINCES ZAPATA ELVIRA MARIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0703730168 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | BURNEO ALVAREZ CRISTIAN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1103929913 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | Parroquia | | | | | |
| LOJA | PINDAL | PINDAL /FEDERICO PAEZ | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 250.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PINDAL





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
EDICOSUR CÍA. LTDA.

OTORGAN: ING. LUIS EDUARDO VALDIVIESO VIDAL

Y SRA. ELVIRA MARIELA VINCES ZAPATA

A FAVOR DE: ECO. CRISTIAN PATRICIO BURNEO ÁLVAREZ

CUANTÍA: USD 260,00.

ESCRITURA No. 20191114000P00569

SE DIO: DOS COPIAS

En la ciudad de Pindal, cabecera del Cantón del mismo nombre, de la Provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora Doris Maridza Mayanquer Suárez, Notaria Primera del Cantón Pindal, comparecen como una parte los cónyuges señor Ingeniero Luis Eduardo Valdivieso Vidal, con cédula de ciudadanía N° 1103926659 y la señora Elvira Mariela Vinces Zapata con cédula

CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELÉFONO 072553116/notaria1plndal@gmail.com

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez

de ciudadanía N° 0703730168, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Huaquillas del cantón Huaquillas de la Provincia El Oro y de tránsito en el Cantón Pindal, de la Provincia de Loja, teléfono 0994017808 y 072996962, con correo electrónico evaldivieso@gmail.com; y por otra parte el Economista Cristian Patricio Burneo Álvarez, con cédula de ciudadanía N° 1103929913 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Zapotillo del cantón Zapotillo y de tránsito en el Cantón Pindal, Provincia de Loja, teléfono 0994192356, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público., instruidos por mí la Notaría en el objeto y resultados y efectos de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELÉFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez

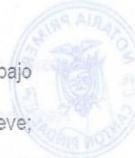


y transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
Comparecientes. Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión y transferencia de Participaciones, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y sin impedimento legal alguno; por una parte como **CEDENTES**, los esposos, ingeniero Luis Eduardo Valdivieso Vidal, con cédula de ciudadanía N° 1103928659 y la señora Elvira Mariela Vinces Zapata con cédula de ciudadanía N° 0703730168, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Huaquillas del cantón Huaquillas de la provincia El Oro, y de tránsito en el Cantón Pindal, Provincia de Loja; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el Economista Cristian Patricio Burneo Álvarez, con cédula de ciudadanía N° 1103929913 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Zapotillo del cantón Zapotillo y de tránsito en el cantón Pindal, de la Provincia de Loja. - **SEGUNDA:** Antecedentes: Uno.- La Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública N° 532 (quinientos treinta y dos) celebrada ante la señora Mercy Elizabeth Zambrano Ochoa, Notaria Pública Primera del Cantón Pindal, el día martes once de noviembre de dos mil ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución N° 08-L.ICLZCH-297 de fecha dieciséis de diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL

Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez



Zapotillo con el N° 001 (cero cero uno) y anotado en el repertorio bajo
el N° 057 (cero cincuenta y siete) el dos de febrero de dos mil nueve;

Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA
EDICOSUR CÍA. LTDA. celebrada con el carácter de universal, el día
sábado quince de junio de dos mil diecinueve, con el voto favorable
unánime del cien por ciento del capital social suscrito y pagado,
autorizó al socio, ingeniero Luis Eduardo Valdivieso Vidal, para que
ceda y transfiera en venta real y efectiva doscientas cincuenta
Participaciones que posee en esta Compañía, a favor del Economista

Cristian Patricio Burneo Álvarez con cédula de ciudadanía N°
1103929913.- TERCERA: Cesión y Transferencia de
Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, los
comparecientes en calidad de cedentes; es decir, los esposos Luis
Eduardo Valdivieso Vidal y Elvira Mariela Vinces Zapata, ceden y
transfieren en venta real y efectiva doscientas cincuenta
Participaciones que el socio, ingeniero Luis Eduardo Valdivieso Vidal,
posee en la Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA.

con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas
conforme a la Ley de Compañías y al Estatuto Social de la Compañía,
en favor del economista Cristian Patricio Burneo Álvarez con cédula
de ciudadanía N° 1103929913 en calidad de cesionario.- CUARTA:

Aceptación.- Las partes en forma libre y voluntaria aceptan la cesión
y transferencia de doscientas cincuenta Participaciones conforme a lo

estipulado en este contrato.- QUINTA: El Precio.- El precio de cesión
CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez



y transferencia de Participaciones de la Compañía de

Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA.

LTDA. conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente

contrato de cesión y transferencia de Participaciones, en forma libre y

voluntaria, por sus propios derechos y sin impedimento legal alguno;

por una parte como CEDENTES, los esposos, ingeniero Luis Eduardo

Valdivieso Vidal, con cédula de ciudadanía N° 1103928659 y la señora

Elvira Mariela Vinces Zapata con cédula de ciudadanía N°

0703730168, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos,

domiciliados en la ciudad de Huaquillas del cantón Huaquillas de la

provincia El Oro, y de tránsito en el Cantón Pindal, Provincia de Loja;

y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el Economista Cristian

Patricio Burneo Álvarez, con cédula de ciudadanía N° 1103929913

mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la

ciudad de Zapotillo del cantón Zapotillo y de tránsito en el cantón

Pindal, de la Provincia de Loja.- **SEGUNDA:** Antecedentes: Uno.- La

Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. se constituyó

mediante escritura pública N° 532 (quinientos treinta y dos) celebrada

ante la señora Mercy Elizabeth Zambrano Ochoa, Notaria Pública

Primera del Cantón Pindal, el día martes once de noviembre de dos

mil ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja,

mediante Resolución N° 08-LICLZCH-297 de fecha dieciséis de

diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO

TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez

y/o compraventa de las doscientas cincuenta Participaciones objeto de este contrato, es de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA moneda de curso legal en el Ecuador, de contado; valor que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- **SEXTA: Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas y facultadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión y transferencia de Participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Zapotillo referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía en el respectivo protocolo del Notario de la Notaría Pública Primera del cantón Pindal.-

SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento del Gerente y representante legal de la Compañía, el certificado del Gerente y representante legal de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. con el consentimiento unánime del cien por ciento del Capital Social de la Compañía, autoriza al socio compareciente, ingeniero Luis Eduardo Valdivieso Vidal, para que ceda y transfiera doscientas cincuenta Participaciones que posee en la Compañía, a favor del cesionario de este contrato, economista Cristian Patricio Burneo Álvarez, las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los cedentes y cesionario, y

CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez



la copia de la matrícula profesional de nuestro Abogado defensor.-

Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo que aseguren la plena validez y eficacia jurídica de este

contrato.- Atentamente; firmamos conjuntamente con nuestro

Abogado defensor el Dr. Jaime Augusto Vidal Sarango, con Matrícula

Nº 11-2012-183 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.

Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente

instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos

legales del caso; y, leído que les fue íntegramente por mí la Notaria

en el contenido de esta escritura a los comparecientes, estos se

afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo la

Notaria en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

ING. LUIS EDUARDO VALDIVIESO VIDAL
C.C. 1103928659
CEDENTE

SRA. ELVIRA MARIELA VINCES ZAPATA
C.C. 0703730168
CEDENTE

CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



ESTADO DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINDAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINDAL
Msc. Doris Maridza Mayanquer Suárez



Doris Maridza Mayanquer Suárez



ECO. CRISTIAN PATRICIO BURNEO ÁLVAREZ
C.C. 1103929913
CESIONARIO

Doris Maridza Mayanquer Suárez
Dra. Doris Maridza Mayanquer Suárez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINDAL



CALLE 18 DE NOVIEMBRE Y EL COMERCIO
TELEFONO 072553116/notaria1pindal@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo - Loja - Ecuador

24 de Mayo y Capitán Febrés Cordero



*Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza
Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Zapotillo
Certifico:*

1. Se inscribe la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA mediante venta real y efectiva de doscientas cincuenta participaciones de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. a favor de CRISTIAN PATRICIO BURNEO ALVAREZ que se contiene en Escritura Pública que en copia antecede, con el No. 53 Registro Mercantil, bajo el No.53 del Repertorio de fecha 28 de Noviembre de 2019.

Zapotillo, 28 de Noviembre del 2019

Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Unidos por tu progreso

munzapotillo@gmail.com

www.gobiernodezapotillo.gob.ec

gad zapotillo

gadzapotillo

You Tube gadzapotillo

07- 2647117 / 07-2647118

ESTUDIO JURÍDICO Y CONTABLE

CPA. Dr. Jaime Augusto Vidal Sarango

CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

ABOGADO

Loja - Ecuador



Telf. 0992445865 Cel. 0992445865 E-mail: jvidalsarango@hotmail.com Casilla Jud. 535

Ing. Luis Eduardo Valdivieso Vidal, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDICOSUR CÍA. LTDA., a petición verbal de parte interesada, en forma legal para los fines pertinentes, Certifico:

Que la Junta General de Socios de la Compañía EDICOSUR CÍA. LTDA. reunida con el carácter o en la modalidad de Universal el día sábado 15 de junio de 2019 en la ciudad de Huaquillas del cantón Huaquillas de la provincia El Oro, al tratar el tercer punto del orden del día, con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social suscrito y pagado, conforme al Art. ONCE del Estatuto Social de la Compañía, y al Art. 113 de la Ley de Compañías, resolvió AUTORIZAR al socio Ing. OLIVER EFRÉN VIDAL SARANGO, para que mediante escritura pública ceda y transfiera con todos los derechos y obligaciones conforme a la Ley de Compañías y al Estatuto Social de la Compañía, las 250 DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía, en favor de una tercera personal el Ing. DARWIN VICENTE LUNA CHALÁN con cédula de ciudadanía N° 1104571441.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario hacer uso del presente única y exclusivamente como documento habilitante para la celebración de la escritura pública de cesión y transferencia de sus Participaciones conforme a la autorización de la Junta General de Socios con el carácter o en la modalidad de Universal.

Zapotillo, 30 de agosto de 2019.


Ing. Luis Eduardo Valdivieso Vidal
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
EDICOSUR CÍA. LTDA.



CPA. Dr. Jaime Augusto Vidal Sarango

CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

ABOGADO

Loja - Ecuador

Tel. 2613372 Cel. 0992445865 E-mail: jvidalsarango@hotmail.com Casilla Jud. 535



**MINUTA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA.**

OTORGAN: Ing. Vicente Agustín Valdivieso Vidal y Sra. Ángela del Carmen Luna Chalán.

A FAVOR DE: Ing. Darwin Vicente Luna Chalán

CUANTÍA: USD 250,00.

Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión y transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión y transferencia de Participaciones, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y sin impedimento legal alguno; por una parte como CEDENTES, los esposos, ingeniero Vicente Agustín Valdivieso Vidal, con cédula de ciudadanía N° 1103270417 y la señora Ángela del Carmen Luna Chalán, con cédula de ciudadanía N° 1103721849, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Zapotillo del cantón Zapotillo de la provincia de Loja; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el Ingeniero Darwin Vicente Luna Chalán, con cédula de ciudadanía N° 1104571441 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia El Tambo del cantón Catamayo de la provincia de Loja. **SEGUNDA: Antecedentes:** Uno.- La Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública N° 532 (quinientos treinta y dos) celebrada ante la señora Mercy Elizabeth Zambrano Ochoa, Notaria Pública Primera del Cantón Pindal, el día martes once de noviembre de dos mil ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución N° 08-L. ICLZCH-297 de fecha diecisésis de diciembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zapotillo con el N° 001 (cero cero uno) y anotado en el repertorio bajo el N° 057 (cero cincuenta y siete) el dos de febrero de dos mil nueve; Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. celebrada con el carácter de universal, el día sábado quince de junio de dos mil diecinueve, con el voto favorable unánime del cien por ciento del capital social suscrito y pagado, autorizó al socio, ingeniero Vicente Agustín Valdivieso Vidal, para que ceda y transfiera en venta real y efectiva doscientas cincuenta Participaciones que posee en esta Compañía, a favor del Ingeniero Darwin Vicente Luna Chalán con cédula de ciudadanía N° 1104571441. **TERCERA: Cesión y Transferencia de Participaciones.** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en calidad de cedentes; es decir, los esposos Vicente Agustín Valdivieso Vidal y Ángela del Carmen Luna Chalán, ceden y transfieren en venta real y efectiva doscientas cincuenta Participaciones que el socio, ingeniero Vicente Agustín Valdivieso Vidal, posee en la Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR CÍA. LTDA. con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas conforme a la Ley de Compañías y al Estatuto Social de la Compañía, en favor del Ingeniero Darwin Vicente Luna Chalán con cédula de ciudadanía N° 1104571441, en calidad de cessionario. **CUARTA: Aceptación.** Las partes en forma libre y voluntaria aceptan la cesión y transferencia de doscientas cincuenta Participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: El Precio.** El precio de cesión y/o compraventa de las doscientas cincuenta Participaciones objeto de este contrato, es de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA moneda de curso legal en el Ecuador, de contado; valor que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. **SEXTA: Inscripción y**



CPA. Dr. Jaime Augusto Vidal Sarango
CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR
ABOGADO
Loja - Ecuador

Telf. 2613372 Cel. 0992445865 E-mail: jvidalsarango@hotmail.com Casilla Jud. 535

Marginación. Las partes quedan mutuamente autorizadas y facultadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión y transferencia de Participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Zapotillo referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía en el respectivo protocolo del Notario de la Notaría Pública Primera del cantón Pindal. **SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento del Gerente y representante legal de la Compañía, el certificado del Gerente y representante legal de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA EDICOSUR S.A. LTDA. con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social de la Compañía, autoriza al socio compareciente, ingeniero Vicente Agustín Valdivieso Vidal, para que ceda y transfiera doscientas cincuenta Participaciones que posee en la Compañía, a favor del cesionario en este contrato, Ingeniero, Darwin Vicente Luna Chalán, las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los cedentes y cesionario y la copia de la matrícula profesional de nuestro Abogado defensor.- Usted, Señor Notario se servirá de agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez y eficacia jurídica de este contrato.- Atentamente.- Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado defensor Dr. Jaime Augusto Vidal Sarango, con Matrícula N° 11-2012-183 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.

Ing. Vicente Agustín Valdivieso Vidal
C.C. N° 1103270417
CEDENTE

Ing. Darwin Vicente Luna Chalán
C.C. N° 1104571441
CESIONARIO

Sra. Ángela del Carmen Luna Chalán
C.C. N° 1103721849
CEDE NTE

Jaime Augusto Vidal Sarango
ABOGADO
FORO DE ABOGADOS
MAT. 11-2012-183 C.J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703730168

Nombres del ciudadano: VINCES ZAPATA ELVIRA MARIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO VIDAL LUIS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VINCES INFANTE LUIS ERASMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAPATA SANCHEZ SANTOS ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2017

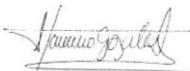
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - LOJA-PINDAL-NT 1 - LOJA - LOJA



196-264-77266



Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registercivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103928659

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO VIDAL LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINCES ZAPATA ELVIRA MARIELA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VALDIVIESO RAMIREZ VICENTE M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIDAL SARANGO GERMANIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

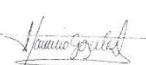
Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - LOJA-PINDAL-NT 1 - LOJA - LOJA

Nº de certificado: 194-264-77168



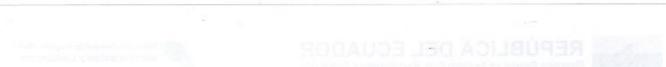
194-264-77168



Lodo, Vicente Taitano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlineas@registercivil.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ESTADOS CIVILES
ESTADO CIVIL ECUATORIANO

110457144-1

Ciudadanía
LUNA CHALAN
DARWIN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CATAMAYO
EL TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEÑOR HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL ECUATORIANO

110457144-1
LUNA ANGEL AMADOR
LUNA Y PERNAL CHALAN BLANCA ELSA
LOJA
2016-05-15
2016-05-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL ECUATORIANO

0003 M 0003 - 067 110457144-1
LUNA CHALAN DARWIN VICENTE
LOJA
CATAMAYO
EL TAMBO

NOTARIA PRIMERA
CANTON PINDAL

2610

NOTARIA PRIMERA
Es fiel copia del documento original que
me fue presentado y devuelto al interesado
en lojas utiles

Pinda 27 SEPT 2016
Dra. Doris Mayanquer S.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINDAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la TERCERA
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Pindal
a veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dra. Doris Maridza Mayanquer Suarez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINDAL

NOTARIA 01
PINDAL

676082

NOTARIA PRIMERA
CANTON PINDAL
Dra. Doris Mayanquer S.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103929913

Nombres del ciudadano: BURNEO ALVAREZ CRISTIAN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: BURNEO ALVAREZ GREGORIA H

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - LOJA-PINDAL-NT 1 - LOJA - LOJA

Nº de certificado: 193-264-77357

193-264-77357

Lcdo. Vicente Taitano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

